



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 220 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 25 de junio del 2024, en el Oficio N° 319-2024-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 25 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9687201, emitido por el CPC Manuel R. Bardales Taculí- Responsable de Recursos Humanos; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 319-2024-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 25 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9687201, emitido por el CPC. Manuel R. Bardales Taculí- Responsable de Recursos Humanos, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita disponer proyección de resolución, indicando que: “*(...) según la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01-2024-GR-CAJ/DRA, de fecha 03 de enero del 2024 y la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 18-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 19 de enero del 2024, se establece la renovación de Contrato por servicios personales por reemplazo por el plazo de 6 meses (Enero a Junio 2024), en tal sentido y teniendo las respuestas de las Áreas Usuarias al Memorando Mult. N° 150-2024-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, junto al formato de evaluación de Desempeño y Conducta Laboral Profesional y Técnico SOLICITAMOS se sirva disponer la Proyección de la Resolución POR RENOVACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES POR REEMPLAZO POR 6 MESES, comprendidos los meses de JULIO A DICIEMBRE 2024 (...)*

Que, en este contexto, es necesario citar el inciso c) del numeral 8.1, del artículo 8º de la Ley N° 31953- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, que establece lo siguiente: “*8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:*

(...)

“c) La contratación para el remplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 220 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio de 2024.

se efectúa necesariamente por concurso público de méritos sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese de personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas de AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese de personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022 (...).”

Que, asimismo, lo de conformidad a lo estipulado en los artículos 28º y 39º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” estipulan lo siguiente: Artículo 28º. - *“El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. (...). Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento”*, y artículo 39º. - *“La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos”* (el énfasis es nuestro).

Que, en virtud a lo solicitado a través del proveido de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 25 de junio del 2024, y lo manifestado en el Oficio N° 319-2024-GR-DRA-OAD/RH, de fecha 25 de junio del 2024, con registro MAD. N° 9687201, se debe emitir acto administrativo de RENOVACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES POR REEMPLAZO, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, **por el plazo de 6 meses, comprendidos los meses de JULIO A DICIEMBRE DEL 2024.**

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el visado del responsable de Recursos Humanos, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 220 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES POR REEMPLAZO bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, por el plazo de 6 meses, comprendidos los meses de JULIO a DICIEMBRE del 2024, al personal cuyas Dependencias, Apellidos y Nombres, Cargos, Categorías Remunerativas equivalentes que a continuación se indica:

Nº	SERVIDOR (A)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	Nivel Cat. REM. EQUIV.	Nº Registro O AIRHSP	Código CAP
01	ANGULO PAZ MANUEL RUPERTO	ESPECIALISTA EN DEFENSA NACIONAL III	OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA	SPD	000162	014
02	MARCOS BRICEÑO DEYSI MARIBEL	SECRETARIA III	OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA	STC	000036	017
03	FACHO BAUTISTA YURY ERICK ANTONY	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	SPA	000066	025
04	CALLA VALDIVIA NOEMI	TECNICO ADMINISTRATIVO II	AGENCIA AGRARIA CAJAMARCA	STB	000002	063
05	YEPEZ VÁSQUEZ GINES	ING. EN CIENCIAS AGRARIAS III	OFICINA AGRARIA TEMBLADERA	SPB	000056	092
06	ZAFRA MIRANDA BETTY KARINA	TECNICO AGRARIO II	OFICINA AGRARIA TEMBLADERA	STC	000013	100
07	QUISPE YECKLE ALBERTO RUBÉN	ING. EN CIENCIAS AGRARIAS III	OFICINA AGRARIA SAN MIGUEL	SPB	000022	96
08	RODRÍGUEZ RUIZ LUIS JAVIER	ING. EN CIENCIAS AGRARIAS III	OFICINA AGRARIA CAJABAMBA	SPB	000059	119
09	IRIGOIN CUBAS BLADEMIR LENIN	ESPECIALISTA EN PROMOCION AGRARIA IV	AGENCIA AGRARIA CHOTA	SPA	000114	126
10	RUIZ BECERRA, ANALÍ ROSMERY	SECRETARIA III	AGENCIA AGRARIA CHOTA	STC	000080	128
11	SILVA SILVA JAMES RONALDO	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	AGENCIA AGRARIA CHOTA	SAC	000032	134
12	CERCADO DELGADO JOSÉ ROY	TECNICO EN PROMOCION AGRARIA I	OFICINA AGRARIA CHALAMARCA	STB	000158	139
13	SALDAÑA BARBOZA ERMILANO	TECNICO AGRARIO III	OFICINA AGRARIA TACABAMBA	STB	000122	143



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 220-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio de 2024.

14	CASTILLO LLAMO LEONIDES	TEC. AGRARIO III	OFICINA AGRARIA QUEROCOTILLO	STB	000098	168
15	CASTILLO CASTILLO VÍCTOR	TEC AGRARIO III	AGENCIA AGRARIA JAEN	STB	000067	177
16	CORREA MERA JHON ELY	OPERADOR PAD I	AGENCIA AGRARIA JAÉN	STD	000090	180
17	CUBAS CONTRERAS JOSÉ LUIS	ING. EN CIENCIAS AGRARIAS IV	AGENCIA AGRARIA SAN IGNACIO	SPA	000092	191
18	LLANOS FLORES NOE	TEC. AGRARIO III	OFIC. AG. SAN ANDRES DE CUTERVO	STB	000095	166
19	VILCHEZ SANCHEZ MANUEL ROBERTO	ESPECIALISTA EN PROMOCION AGRARIA II	OFICINA AGRARIA CHANCAY	SPB	000163	080
20	CHAVARRY GUERRERO FREDDY ALEXANDER	TECNICO AGRARIO III	AGENCIA AGRARIA CONTUMAZÁ	STB	000034	086
21	BUENO QUILICHE EDGAR LEONEL	INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS III	OFICINA AGRARIA CHILETE	SPB	000023	089
22	SANCHEZ MESIAS DIANA ALEJANDRA	TECNICO AGRARIO II	OFICINA AGRARIA CATILLUC	STC	000070	100
23	RODAS FERNANDEZ EDELVIVES	ING. CIENCIAS AGRARIAS IV	OFICINA AGRARIA AGUA BLANCA	SPA	000150	104
24	MENDOZA SANCHEZ FREDDY MAURICIO	TECNICO EN PROMOCIÓN AGRARIA I	OFICINA AGRARIA TUMBADEN	STB	000027	110
25	DIAZ URIARTE FANY JANET	OPERADOR PAD III	AGENCIA AGRARIA CHOTA	STB	000104	127
26	CIEZA SEMPERTEGUI JULISSA LICET	OPERADOR DE EQUIPO ELECTRONICO II	AGENCIA AGRARIA CHOTA	STC	000083	130
27	BURGA CIEZA ALEXIS MICHAEL	ING. EN CIENCIAS AGRARIAS IV	OFICINA AGRARIA TACABAMBA	SPA	000132	142
28	CRUZADO ORTIZ ANA YASHICA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	AGENCIA AGRARIA HUALGAYOC	STC	000127	156
29	GAMONAL MEJIA NELLY AZUCENA	OPERADOR PAD III	OFICINA AGRARIA CUTERVO	STA	000086	160
30	SANCHEZ CAMACHO JOHNNY ANTONY	TECNICO EN PROMOCIÓN AGRARIA I	OFICINA AGRARIA TAMBORAPA	STB	000116	187
31	ARIAS TOCTO ULISES	TECNICO AGRARIO II	OFICINA AGRARIA LA COIPA	STC	000146	202
32	MONTERO VILLOSLADA JOSE LENIN	TECNICO AGRARIO III	AGENCIA AGRARIA SANTA CRUZ	STB	000101	146



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 20-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Contratación es por el plazo de 6 meses comprendidos dentro del período 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 100-0779 AGRICULTURA CAJAMARCA.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE Y DISPÓNGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR